REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-00832
Recurrente: Quantus Portfolio Maximization, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

SCJ-TS-24-0646

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, actuando como corte de casación, competente para conocer las materias de *tierras, laboral, contencioso administrativo y contencioso tributario*, regularmente constituida por los magistrados Manuel Alexis Read Ortiz, presidente, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico, jueces miembros asistidos por la secretaria de la Sala, en la sede de la Suprema Corte de Justicia, ubicada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en fecha **31 de mayo de 2024,** años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración, dicta en audiencia pública la siguiente sentencia:

Apoderada del recurso de casación interpuesto por la sociedad comercial Quantus Portfolio Maximization, SRL., contra la sentencia núm. 0030-04-2022-SSEN-00871 de fecha 20 de diciembre de 2022 dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones contencioso tributarias, cuyo dispositivo figura copiado más adelante.

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-00832
Recurrente: Quantus Portfolio Maximization, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

I. Trámites del recurso

1. El recurso de casación fue interpuesto mediante memorial depositado en fecha 13 de abril de 2023 en el centro de servicio presencial la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, suscrito por los Lcdos. Sara V. Sicard Sánchez, Diego Infante Henríquez y Enmanuel de la Rosa Pantaleón, actuando como abogados constituidos de la sociedad comercial Sociedad de urbanización y Desarrollo Dominicana SRL., representada por su gerente PER1

2. El memorial de defensa depositado en fecha 8 de mayo de 2023 en la secretaria general de la Suprema Corte de Justicia, suscrito por los Lcdos. Yahirobi Alt. Concepción C. y Davilania E. Quezada Arias, actuando como abogados constituidos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), representada por su director general, PER2

II. Antecedentes

3. En fecha 26 de octubre de 2016 la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) emitió la resolución de determinación E-CEFI01292-2016, notificando a la entidad Quantus Portfolio Maximization, SRL., los resultados del proceso de la determinación de oficio del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) de los periodos fiscales correspondientes

a los años 2012, 2013 y 2014 y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2012; la cual, inconforme, interpuso un recurso de reconsideración, siendo rechazado mediante la resolución núm. 629-2019 de fecha 18 de marzo de 2019, por lo que interpuso un recurso contencioso tributario, dictando la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo en atribuciones contencioso tributarias, la sentencia núm. 0030-04-2022-SSEN-00871 de fecha 20 de diciembre de 2022, objeto del presente recurso de casación y que textualmente dispone lo siguiente:

"**PRIMERO:** DECLARA regular y valido, en cuanto a la forma, el recurso contencioso tributario, interpuesto en fecha 13 de agosto de 2019 por la sociedad comercial QUANTUS PORTFOLIO MAXIMIZATION, SRL., contra la resolución de reconsideración Núm. 629-2019 de fecha 18 de marzo de 2019, emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII). **SEGUNDO:** ACOGE parcialmente en cuanto al fondo, el presente recurso, en consecuencia, DECLARA la prescripción planteada respecto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) de los periodos fiscales de enero a diciembre 2012 y del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2012, por haber transcurrido el plazo de los tres años para que la administración Tributaria pudiera requerir los compromisos fiscales al hoy recurrente. **TERCERO:** REVOCA los ajustes determinados respecto a los periodos y ejercicios fiscales 2015 y 2016 por incumplir con el debido proceso administrativo; y, en consecuencia, REVOCA parcialmente la Resolución de Reconsideración núm. 629-2019, de fecha 18 de marzo del 2019, y solo se mantiene con relación a los periodos 2013 y 2014, por los motivos expuestos. **CUARTO:** DECLARA el presente proceso libre de costas. **QUINTO:** ORDENA la comunicación de la presente sentencia, vía secretaría general, al

recurrente QUANTUS PORTFOLIO MAXIMIZATION, S.R.L., la recurrida DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), y a la PROCURADURÍA GENERAL ADMINISTRATIVA. **SEXTO:** DISPONE que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Superior Administrativo." (sic).

III. Medios de casación

4. La parte recurrente invoca en sustento de su recurso de casación los siguientes medios: "**Primer medio:** Violación de la Ley. Contradicción de Motivos. Ajustes ilegales al ITBIS 2013 y 2014 por ser Servicios Financieros Exentos. **Segundo medio:** Comisiones Pagadas. ITBIS año 2014. Desnaturalización de los Hechos. Inercia del Tribunal y Violación de sus Facultades. **Tercer medio:** Violación del Debido Proceso Administrativo en la Aplicación de Sanciones. Omisión de Estatuir" (sic).

IV. Considerandos de la Tercera Sala, después de deliberar

Juez ponente: Rafael Vásquez Goico

5. Esta sala es competente para conocer del presente recurso de conformidad con lo establecido en los artículos 154 numeral 2 de la Constitución de la República y 6 numeral 3 de la Ley núm. 2-23 de fecha 17 de enero de 2023 sobre Recurso de Casación.

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-00832
Recurrente: Quantus Portfolio Maximization, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

V. En cuanto a la solicitud desistimiento del recurso de casación

6. Durante los trámites de recurso que nos ocupa el abogado de la recurrente depositó en fecha 11 de julio de 2023 la instancia denominada: "Desistimiento Recurso de casación", en la cual indica lo siguiente:

"Desistimiento. En virtud de que la interviniente y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) han llegado a un acuerdo definitivo sobre el presente caso, por medio del presente acto desistimos formalmente del indicado caso y de los derechos que se pueden derivar del indicado Recurso de casación ante las Salas Reunidas, en contra de la Sentencia No. 0030-04-2022-SSEN-00871, de fecha Veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), de la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo, notificada al recurrente en fecha 20 de marzo del 2023" (sic).

7. El desistimiento es una forma de terminación de la instancia que se formaliza mediante la manifestación de voluntad de una parte de renunciar pura y simple de las pretensiones del recurso interpuesto. Respecto de su formalización el artículo 47 de la Ley núm. 2-23 de fecha 17 de enero de 2023 sobre Recurso de Casación, establece que: … *se interpondrá mediante simple instancia dirigida al pleno de la sala, que haga constar el depósito en la secretaría general de la Suprema Corte de Justicia de un acto notarial auténtico o bajo firmas legalizadas en el que la parte recurrente afirma que desiste del recurso de casación*…

8. Precisado lo anterior, del estudio de la instancia de desistimiento antes descrita, esta Tercera Sala ha podido comprobar la manifestación de voluntad de la parte recurrente de desistir del recurso de casación que nos ocupa,

procediendo, en virtud de lo señalado en el párrafo VI del artículo 47 de la Ley núm. 2-23 sobre Recurso de Casación dar acta del desistimiento y ordenar el archivo definitivo del expediente.

9. En lo relativo a las costas en casación, debe seguirse aplicando la ley especial contencioso administrativa (artículo 60 Ley núm. 1494-47) frente a los señalamientos de carácter general previstos en la referida Ley núm. 2-23 sobre ese mismo tema (costas). En ese sentido, no procede pronunciamiento con respecto de las costas en materia contencioso administrativa y contencioso tributaria.

VI. Decisión

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de conformidad con la Constitución de la República, la norma legal aplicada al caso, y sobre la base de los motivos expuestos, dicta por autoridad y mandato de la ley la siguiente decisión:

FALLA

ÚNICO: DA ACTA DEL DESISTIMIENTO formulado en ocasión del recurso de casación interpuesto por la sociedad comercial Quantus Portfolio Maximization, SRL., contra la sentencia núm. 0030-04-2022-SSEN-00871 de fecha 20 de diciembre de 2022 dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones contencioso tributarias y en

consecuencia, ordena el archivo definitivo del expediente, por las razones expuestas.

Firmado: Manuel Alexis Read Ortiz, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico.

César José García Lucas, Secretario General de la Suprema Corte de Justicia, certifico y doy fe que la presente sentencia ha sido firmada digitalmente por los jueces y el secretario que figuran en la estampa.